BOTHA BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

lunes, 2 de noviembre de 2026 • Núm. 126

## II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

# AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

## DEPARTAMENTO DE DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

### Cooperación al Desarrollo

**Resolución de la sección "Protección de personas defensoras de los derechos humanos (PUD)" de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2026**

Mediante este anuncio se notifica a las personas interesadas la resolución de la concejala delegada del Departamento de Deportes, Salud Pública y Cooperación al Desarrollo del día 11 de mayo de 2026 que resuelve la sección "Protección de personas defensoras de los derechos humanos (PUD)" de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2026, aprobada en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de febrero de 2026.

La convocatoria está constituida por seis secciones diferenciadas. La sexta, la sección PUD, está definida en los siguientes términos:

"Sección PUD. Ejecución de acciones urgentes y puntuales para la protección de personas defensoras de los derechos humanos ante situaciones de grave riesgo para ellas o sus allegados. Dotación económica: 100.000,00 euros.

En esta convocatoria se podrá subvencionar un máximo de una solicitud por organización y país. Siempre que la entidad solicitante tenga presencia en el país a desarrollar la actuación".

La convocatoria establece que el procedimiento de concesión de la sección PUD será por concurrencia simple hasta agotar el crédito anual consignado.

El importe disponible para la sección PUD es de 100.000,00 euros, con cargo a la partida 2026/2450.2391.48200 "Subvenciones de cooperación".

Se ha presentado en tiempo y forma la tercera solicitud por parte de la entidad Unión y Apoyo del Hablante Pular Haaly Pular con un presupuesto de 10.000,00 euros, que ha sido examinada y valorada, de acuerdo con lo indicado en la convocatoria, por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, que emitió su informe técnico para la resolución de la sección PUD el 16 de octubre de 2026.

Visto dicho informe y habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local la delegación en la concejala del Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo las competencias en materia de subvenciones para la Sección PUD incluida en la convocatoria de subvenciones para proyectos de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2026, el 23 de octubre se aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la subvención solicitada por la entidad Unión y Apoyo del Hablante Pular Haaly Pular, titulada "Un cambio sin barrera", por un importe de 10.000,00 euros (diez mil euros).

Segundo. Ordenar la publicación de la subvención concedida en la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con identificación de las personas beneficiarias, importe de la subvención concedida y demás información exigida en el artículo 13 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz , en el BOTHA, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en la web municipal www.vitoria-gasteiz.org.



D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse:

— Recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

— Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

— Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de octubre de 2026

*La Concejala Delegada del Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo*
*ANA ROSA LÓPEZ DE URALDE GÓMEZ*



D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432



Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2026.11.02 06:51:21 Z